



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°

068 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 07 DIC 2018

VISTO, el Informe Técnico N° 038-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG, de fecha 29 de noviembre del 2018, EL Oficio N° 241-2018-JUSHMSJ, presentada por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, de la provincia de Chincha, y demás documentos adjuntos al expediente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Cesión en Uso, lo siguiente: "...en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. Actos de Administración, Subnumeral 6.4.2.1., define la Cesión en Uso y, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción.

Que, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, de la provincia de Chincha, solicita en calidad de Cesión en Uso Un Tractor sobre Orugas, por el espacio de dos (02) años, con la finalidad de realizar los trabajos de mantenimiento y defensas ribereñas en la Cuenca San Juan. De igual manera se comprometen en asumir con todos los gastos de reparación y mantenimiento que sean necesarios para que la maquinaria esté operativa.

Que, con Informe N° 038-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 29 de noviembre de 2018, el coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, señala en su informe que el requerimiento de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, provincia de Chincha es atendible. En el citado informe el Sr. Luis Mendoza Loayza, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico realiza las precisiones técnicas respecto a la maquinaria que se cedería en cesión en uso. Precizando además que dicha maquinaria se encuentra en el lugar denominado Guanábano Bajo, distrito de Chincha baja, Chincha.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018 el Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales Abg. Raúl Rodolfo Pérez Aguilar, ordena se proyecte resolución conforme a lo solicitado, a favor de la Junta de Usuarios.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131° del Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 08 de agosto de de 2018 que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar en calidad de Cesión en Uso, la maquinaria pesada Bulldozer, marca Komatsu, modelo D155AX-S, serie 70097, motor 26839, registro B-065, año 1998, código patrimonial 673689140008, estado Operativo, a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, de la provincia de Chincha, representada por su presidente Sr. LUCIO FELIPE OLMOS SOLDEVILLA, por el transcurso de un año (01) a partir de la Entrega y Recepción del bien.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El mantenimiento y operatividad del bien cedido en uso queda bajo entera responsabilidad a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la provincia de Chincha, cuyo incumplimiento será causal de extinción de la cesión en uso.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción del bien.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B, de la provincia de Chincha, a la Unidad de Servicio Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución conforme a ley:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS  
GENERALES

**ABOG. RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAR**  
SUBGERENTE (E)